



SELLO QVARTO, VEINTE
 Y MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y CINCO
 Y VENTA Y SEIS.

En la Villa de Zorá de su de Reguero de mil se-
 cientos y cinquenta y seis ante mi el escrivano
 de legos D. Lorenzo Padilla talon Refidor perseguro
 y fiel Executor de ella con voz y voto en su
 Ayuntamiento en virtud de real cédula de Su Mage-
 stad, que Dios tiene en gloria el Sr. D. Phi-
 lipe Quarto Sexto en el Real cédula de Sr. Nro
 Señor adon de Reguero del año pasado de mil
 seiscientos quarenta y uno firmada de su real
 mano y referendada del Sr. D. Lorenzo de Guad-
 alup Su Secretario, por el que se le concede
 de otras la facultad de poder saber el dho
 Oficio por theniente en ausencia y presencia
 el que ha de gozar de las rentas prerrogativas
 y Exempciones que los Proprietarios que
 de ser de su dho real cédula y Contenen la
 expresada facultad lo es el Sr. D. Juan y Dijo, que
 usando de la dha facultad y prerrogativa nom-
 brava y nombra por tal theniente suyo en el refe-
 rido Oficio de Refidor perseguro y fiel Executor
 con voz y voto en el Ayuntamiento de esta Villa
 por el tiempo de Su voluntad a D. Martin